



¿De qué modo una *Declaración de Paternidad* puede ayudarle a usted y a su hijo/a?

¿Qué es una Declaración de Paternidad?

La Declaración de Paternidad es un documento legal que, cuando está firmado por ambos padres, establece que el hombre es el padre biológico del/de la hijo/a. La firma de la Declaración de Paternidad es voluntaria.

¿De qué modo puede ayudarnos una Declaración de Paternidad?

Cuando los padres de un/a niño/a no están casados en el comienzo del embarazo o cuando el/la niño/a nace, es posible que NO se considere al padre como padre legal con derechos o responsabilidades por el/la niño/a. Usted puede firmar la Declaración de Paternidad para ayudar a que el padre obtenga derechos legales como padre del/de la niño/a. Cuando ambos padres lo firman, el formulario establece legalmente una relación paterno-filial entre el padre y el/la hijo/a.

¿Por qué debemos firmar la declaración?

- ¡Para mostrarle a su hijo/a que están orgullosos de ser sus padres!
- Para establecer legalmente al hombre como padre del/de la niño/a.
- Para permitir que el nombre del padre se agregue al acta de nacimiento del/de la niño/a.
- Para permitir que su hijo/a se agregue al plan de seguro de salud del padre.
- Para asegurar que los beneficios de veterano o del Seguro Social del padre se le paguen a su hijo/a, si reúne los requisitos, en caso de que el padre muera o quede incapacitado.
- Para proteger el derecho de su hijo/a a heredar bienes de su padre.

¿Qué significa nuestra firma de la declaración?

Una vez que ambos padres firman la declaración y se la presenta ante el Departamento de Servicios de Manutención de Menores de California, se establece legalmente una relación paterno-filial entre el padre y el/la hijo/a. Una vez que se establece la paternidad, el padre tendrá los derechos legales y las responsabilidades financieras de un padre conforme a la ley de California. Al firmar este formulario, el padre tendrá derecho a solicitar custodia o régimen de visitas, en una acción judicial, y para ser consultado sobre la adopción del/de la hijo/a.

¿Podemos anular o cancelar la declaración después de firmarla?

Cualquiera de los dos padres puede cancelar o anular la Declaración de Paternidad completando un formulario de rescisión [Rescisión de Declaración de Paternidad (CS915)] y presentándola ante el Departamento de Servicios de Manutención de Menores de California en el plazo de 60 días a partir de la fecha en la que se firmó la declaración. Los formularios de rescisión se encuentran disponibles en la Agencia Local de Mantenimiento de Hijos o en el registro civil local.

¿Cómo completamos la declaración?

A las secciones A y B deben completarlas los padres del/de la niño/a. El testigo completa la sección C. Para conocer más detalles, consulte las instrucciones incluidas en la declaración.

¿Qué hacemos si tenemos más preguntas?

Para obtener más información sobre la Declaración de Paternidad, el establecimiento de paternidad o el mantenimiento de hijos/as, comuníquese con la Agencia Local de Mantenimiento de Hijos, la oficina del Asistente de Derecho Familiar, organización de servicios legales, o comuníquese con un coordinador del Programa de Oportunidad para Establecer Paternidad (*Paternity Opportunity Program, POP*) estatal al (866) 249-0773, o envíe un mensaje de correo electrónico a askpop@dcss.ca.gov